



*“2023, año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”*

## Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición del mes: 19 - Ciudad de México, viernes 16 de junio de 2023](#)

**Congreso de la Unión. Decreto por el que se establecen las características de una moneda conmemorativa de los Doscientos Años de Relaciones Diplomáticas entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 2.**

Decreto por el que se establecen las características de una moneda conmemorativa de los Doscientos Años de Relaciones Diplomáticas entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América, de conformidad con lo dispuesto en el inciso c) del artículo 2º de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, con las características que a continuación se señalan:

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

A más tardar dentro de los 30 días naturales posteriores a la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación, el Banco de México determinará el diseño del motivo que se contendrá en el reverso de la moneda a que se refiere el presente Decreto.

**Consejo de la Judicatura Federal. Acuerdo General 7/2023 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma el similar 22/2013 relativo a la conclusión de funciones de los Juzgados Cuarto y Quinto de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región, y su transformación como Juzgados Primero y Segundo de Distrito en Materia Administrativa Especializados en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, con residencia en el Distrito Federal, y jurisdicción territorial en toda la República. A la conclusión de funciones de los Tribunales Colegiados Segundo y Tercero de Circuito del Centro Auxiliar de la Primera Región y su transformación como Primer y Segundo Tribunales Colegiados de Circuito en Materia Administrativa Especializados en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, con residencia en el Distrito Federal y jurisdicción territorial en toda la República. Así como su domicilio, fecha de inicio de funcionamiento y a las reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre los órganos jurisdiccionales indicados. Y al cambio de denominación de la oficina de correspondencia común del Centro Auxiliar de la Primera Región; en relación con el período de rotación de los titulares de los**



**órganos jurisdiccionales en Materia Administrativa Especializados en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 312.**

Acuerdo por el que se reforma el numeral Décimo Cuarto del Acuerdo General 22/2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la conclusión de funciones de los Juzgados Cuarto y Quinto de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región, y su transformación como Juzgados Primero y Segundo de Distrito en Materia Administrativa Especializados en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, con residencia en el Distrito Federal, y jurisdicción territorial en toda la República. A la conclusión de funciones de los Tribunales Colegiados Segundo y Tercero de Circuito del Centro Auxiliar de la Primera Región y su transformación como Primer y Segundo Tribunales Colegiados de Circuito en Materia Administrativa Especializados en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, con residencia en el Distrito Federal y jurisdicción territorial en toda la República. Así como su domicilio, fecha de inicio de funcionamiento y a las reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre los Órganos Jurisdiccionales indicados. Y al cambio de denominación de la oficina de correspondencia común del Centro Auxiliar de la Primera Región.

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

El Acuerdo General fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de 17 de mayo de 2023.

**Consejo de la Judicatura Federal. Aviso de inicio del procedimiento de ratificación en el cargo de juzgador federal del magistrado de Circuito Édgar Ulises Rentería Cabañez.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 314.**

Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que con fundamento en el artículo 131, fracción II, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reglamenta la Carrera Judicial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de noviembre de 2021, se informa al público en general que por acuerdo de cinco de junio de dos mil veintitrés **dio inicio el procedimiento de ratificación en el cargo de juzgador federal del magistrado de Circuito ÉDGAR ULISES RENTERÍA CABAÑEZ**. Lo anterior, para que dentro del improrrogable plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que se hubiera publicado en el Diario Oficial de la Federación el referido inicio de procedimiento, cualquier persona pueda formular por escrito firmado, de manera respetuosa, las OBSERVACIONES U OBJECIONES que estime pertinentes; escrito que se deberá dirigir a la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial, con domicilio en Insurgentes Sur número 2417, Colonia San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, Código Postal 01000, o bien, al correo electrónico de la citada Secretaría Ejecutiva [secarrerajudicial@correo.cjf.gob.mx](mailto:secarrerajudicial@correo.cjf.gob.mx).



**Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Manual de Procedimientos de la Defensoría Pública Electoral.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 315.**

El manual tiene como objetivo contar con un instrumento normativo que regule el procedimiento a seguir para documentar las actividades y tareas que deriven de prestar los servicios en materia electoral de orientación, asesoría, representación jurídica y coadyuvar para la mediación en los asuntos contemplados en Ley, en favor de grupos en situación de vulnerabilidad o desventaja histórica o alguna de sus personas integrantes.

El presente Manual de Procedimientos de la Defensoría Pública Electoral, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Se abroga el Manual de Procedimientos de la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas, aprobado por la Comisión de Administración mediante Acuerdo 186/S7(11-VII-2017), emitido en la Séptima Sesión Ordinaria celebrada el 11 de julio de 2017.

Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan el presente Manual de Procedimientos de la Defensoría Pública Electoral.

**Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 331.**

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$17.1762 M.N. (diecisiete pesos con un mil setecientos sesenta y dos diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.